



Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO GUILLOT RIOS
DEMANDADO: ALBERTO JOSE DURAN CARRILLO E INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 44001310300220200007300

De acuerdo a lo previsto en el artículo 121 de Código General del Proceso, prorróguese en seis (6) meses el término para resolver esta instancia, contado a partir del vencimiento del término legal, debido al tiempo que demanda la práctica de pruebas decretadas en este asunto.

De otro lado, advertida la contestación ofrecida por STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO Dirección Territorial La Guajira del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante oficio Radicado N°: 2612DTG-2021-0004143-EE-001, No. Caso: 21458 de 9 de noviembre de 2021; se le hace saber que el Oficio JSCDC – 0756 de noviembre 2 de 2021, comunicado al correo electrónico judiciales@igac.gov.co, no está dirigido a esa seccional, sino al DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE BOGOTÁ, D.C. luego no se accede a lo pretendido. En ese sentido, por Secretaría ofíciese nuevamente al DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE BOGOTÁ, D.C., para que designe en el menor tiempo posible al funcionario (topógrafo) como fue solicitado en la citada comunicación, advirtiéndole que no le es dable trasladar la solicitud a la territorial de La Guajira, como quiera que al decretarse la prueba pericial en auto de 20 de septiembre de 2021, se dispuso expresamente que correspondía a la seccional de Bogotá D.C., y aquella debe practicarse conforme fue ordenado. Para mayor ilustración anéxese copia del Oficio JSCDC – 0756 de noviembre 2 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577a6e5c0d071d47dfcea5b67016034f21ee2fc0bafdf480e1b06a6774942ffc

Documento generado en 10/12/2021 04:37:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>